



FECHA: VEINTIDÓS (22) DE MARZO 2024

TRASLADO CIVIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En San José del Guaviare, Guaviare, en la fecha se fija el presente traslado virtual en la página de la Rama Judicial, indicando que queda a disposición de las partes a partir del día siguiente por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el Art. 110 C.G.P.

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	INICIA TRASLADO	VENCIMIENTO TRASLADO
950013189001 -2021-00003- 00	CIVIL VERBAL DE RESPONSABI LIDAD CIVIL EXTRA CONTR ACTUAL	GLADYS MAYORGA NOVA	CARLOS SAUL GIL, LUIS GONZAGA TAMAYO VALENCIA Y OTROS	EXCEPCIONES PREVIAS	PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024	TRES (03) DE ABRIL DE 2024

Se deja constancia que en virtud a la vacancia judicial por la semana santa los términos se encontrarán suspendidos desde el 25 de marzo hasta el 29 de marzo de 2024.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En San José del Guaviare - Guaviare, en la fecha se desfijará el presente traslado después de haberse fijado por el término de Ley (1 día), de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del C.G.P. Siendo las 5:00 P.m.

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 003 PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE,

Firmado Por:
Maira Alejandra Del Valle Barrandica
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 03
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343084eb0eb2517ea984ffb6091ceb7ce0938b053185f38eaa60b51ba684b6**

Documento generado en 22/03/2024 02:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>